

## Resolución de Alcaldía

N°196-2024-MDCH-A

CHURUBAMBA, 27 DE DICIEMBRE DE 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA;  
PROVINCIA DE HUÁNUCO, REGIÓN HUÁNUCO.

VISTO:

El Informe N° 098-2024-MDCH/SGC-GTS, de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido la Sub Gerencia de Contabilidad; Informe N° 001192-2024-GAF/MDCH/EATY, de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 146-2024-MDCH/GAJ, de fecha 26 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 1646-2024-MDCH/GM, de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por el CPC. Mirko Ramiro Chávez Beraun Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Churubamba; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen *autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultar de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023- EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información



financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;



Que, por Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público";



Que, por Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";

Que, el numeral 4.1.3 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, establece que el titular aprueba mediante resolución el Programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de la CET;



Que, en el numeral 5.12 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, se establece que el Programa de Transición a nivel de entidad adoptante es presentado con oficio a la DGCP, adjuntando el Anexo en formato digital en EXCEL y PDF, a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, en el numeral 5.13 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, se establece que la presentación del Programa de Transición a nivel de entidad adoptante no excede de la fecha establecida para la presentación de la información financiera e información presupuestaria del tercer trimestre de 2024, conforme al instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria;



Que, por Resolución Directoral 007-2024-EF/51.01, de fecha 16 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público"



Que, en el Anexo 2 del Instructivo N° 003-2024-EF/51.01, se establece que el plazo para la presentación de la información financiera e información presupuestaria del tercer trimestre de 2024 es el 08 de noviembre de 2024;



Que, con Resolución Directoral N° 012-2024-EF/51.01, de fecha 05 de noviembre 2024, se aprueban modificación del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Planificación Ejecución Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público, en el cual aprueba la modificación de lo dispuesto en el numeral 5, inciso 5.13 del mencionado Instructivo aprobado por la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, en los términos siguientes: **La presentación del Programa de Transición a la DGCP, a nivel de entidad adoptante, no debe exceder el 09 de diciembre de 2024;**

Que, mediante Informe N° 098-2024-MDCH/SGC-GTS, de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido la Sub Gerencia de Contabilidad, quien menciona que la Municipalidad se encuentra inmersa en el Proceso de Transición al Marco de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en calidad de entidad adoptante, según la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del sector Público en las entidades del Sector Público". Asimismo, señala la necesidad de

aprobar el Programa de Transición, elaborado y propuesto por la Comisión Especial de Transición (CET), en aplicación del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";



Que, mediante **Informe N° 001192-2024-GAF/MDCH/EATY**, de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el **Informe N° 098-2024-MDCH/SGC-GTS**, solicita aprobación del programa de transición al marco de las NICSP de la Municipalidad Distrital de Churubamba.



Que, mediante el **Informe N° 146-2024-MDCH/GAJ**, de fecha 26 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que procede expedir el Proyecto de Resolución de Alcaldía, que apruebe el Programa de Transición al Marco de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de la Municipalidad, elaborada y propuesta por la Comisión Especial de Transición (CET), encontrada conforme por la Sub Gerencia de Contabilidad en su **Informe N° 098-2024-MDCH/SGC-GTS** y por la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su **Informe N° 001192-2024-GAF/MDCH/EATY**;



Que, mediante el **Memorandum N° 1646-2024-MDCH/GM**, de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por el CPC. Mirko Ramiro Chávez Beraun Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Churubamba, remite los actuados a la Gerencia de Secretaría General para la emisión del respectiva Resolución de Alcaldía, en cumplimiento del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público";



Que, por lo expuesto, resulta procedente aprobar el Programa de Transición al Marco de las NICSP de la Municipalidad Distrital de Churubamba;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1438, la Resolución Directoral 013-2023- EF/51.01, la Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01; la Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, aprueba el Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 ya la Resolución Directoral 007-2024-EF/51.01 que aprueba el instructivo 003-2024-EF/51.01;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR;** el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de la Municipalidad Distrital de Churubamba, propuesto por la Comisión Especial de Transición (CET), conforme el Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO ENCARGAR;** a la Gerencia de Administración y Finanzas, que el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de la Municipalidad Distrital de Churubamba, sea remitido a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.



**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR;** a la Gerencia de Administración y Finanzas, notificar la presente Resolución a la Comisión Especial de Transición (CET), al encargado de las acciones de seguimiento y al personal responsable de ejecutar las acciones para el cierre de las brechas.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR;** a la Gerencia de Secretaría General, para que, a través del encargado del Portal Institucional, cumplan con la difusión y publicación de la presente Resolución en la Página Web ([www.gob.pe/munichurubamba](http://www.gob.pe/munichurubamba)), y en el periódico mural de la entidad.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR;** a la Oficina de Secretaría General la remisión de la presente resolución y su anexo en formato PDF y el Programa de Transición en formato Excel a la Dirección General de Contabilidad Pública a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA  
DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE HUÁNUCO  
*Wilson Romero Gobeza*  
DNI 42562340  
ALCALDE